



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCOU MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 0232

Venadillo, Tol., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICACION: 738614089001-2018-00025-00
PROCESO: VERBAL ESPECIAL PARA OTORGAR TÍTULO DE PROPIEDAD AL POSEEDOR MATERIAL DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES DE PEQUEÑA ENTIDAD ECONÓMICA Y SANEAR LA FALSA TRADICIÓN – LEY 1561 DE 2012-.
DEMANDANTES: CARLOS HERNÁN CORTAZAR CORTEZ y MARÍA ETELVINA ESPINEL ESPITIA.
DEMANDADOS: EUTIMIO VILLALOBOS MORENO, LIGIA VALDERRAMA MACHADO, GUILLERMO ABRAHAM PENAGOS CAMPOS y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, en representación de ARCENIO RONDÓN DOMINGUEZ, VENANCIO RONDÓN DOMINGUEZ y PURIFICACIÓN RONDÓN VIUDA DE SALAZAR.

Considerando que aún faltan algunas pruebas por practicar, conforme a lo indicado en tal sentido en la audiencia del diecisiete (17) de marzo del año en curso, esto es, la recepción de unos testimonios el Despacho, ORDENA:

PRIMERO: Para que tenga lugar la continuación de la diligencia, donde se recepcionarán los testimonios de GABRIEL MENDOZA y OSCAR VALERO, quienes serán citados por intermedio de los demandantes Carlos Hernán Cortázar Cortez y María Etelvina Espinel Espitia, se escucharán las ALEGACIONES FINALES y se proferirá la SENTENCIA respectiva, se señala la hora de **las 9:00 de la mañana del día Martes Veintiocho (28) del mes de junio del año en curso**. A dicho acto asistirá el Curador Ad-lítem designado doctor JOSE ALVARO LUNA VARGAS josealvarolunavargas@gmail.com, para lo pertinente.

Para la realización de la audiencia, la misma se hará de forma virtual, cuyos links de acceso, serán enviados a los respectivos correos electrónicos, reportados por las partes al interior de la actuación.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO